MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARAGUAY | PARAGUAI TEMBIPORU MARANDU HA ÑEMOASÃIRÃ MOTEKONDEHA

ORDEN DE SERVICIOS

O.C. Institucional Nº

283

Nivel Entidad:	Poder Ejecutivo	Fecha de Emisión:	5/AGO/2024
Entidad:	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación	ID del llamado	**400.118**
Unidad Compradora (SICP)	MITIC	Tipo de procedimiento:	LCO
Descripción del Llamado:	LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS (LCO) MITIC Nº 04/2021 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL MITIC. PLURIANUAL 2020-2022". ID N° 400.118		
Proveedor:	MECANICAR S.A.	RUC:	80055807-3

Contrato Nº	16/2021	Vigencia: 30/11/2024	Firmado: 30/12/2021	Código de Contratación:	CO-12021-22-213955

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, asi como los precios unitarios y totales.

Nº de Orden	Nº de Item	Descripción de los Bienes y/o Servicios	U. de medida	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Monto
		5 - MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS CEDIDOS A MITIC. MARCA CHEVROLET TIPO CAPTIVA						
1	1.1.39	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Aceite ATF	UN	N/A	N/A	3.00	71.250	213.750
2	1.1.40	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Grasa	UN	N/A	N/A	1.00	33.750	33.750
3	1.1.41	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Sellador	UN	N/A	N/A	1.00	63.750	63.750
4	1.13.2	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Soporte de Radiador	UN	N/A	N/A	1.00	487.500	487.500
5	1.13.3	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Aditivo Refrigerante de Radiador	UN	N/A	N/A	10.00	48.750	487.500
6	1.13.8	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Termostato de Motor	UN	N/A	N/A	1.00	337.500	337.500

TOTAL GUARANÍES	**1.623.750**
SON (EN LETRAS)	**Un millon seiscientos veintitres mil setecientos cincuenta.-**

Lugar de entrega:	Complejo Santos MITIC		
Vigencia de Orden:	Desde: 05/08/2024	Hasta: 07/08/2024	
Observación:	CHEVROLET CAPTIVA BLANCO BNB925		
Administración del contrato a cargo de:	Departamento de Transporte		

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defecos, el precio de la Orden o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de invitación y sus Anexos.

[illegible] Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o invstigación instaurada [illegible] ntra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdiccion de los Tribunales de la República.

CYNTHIA BENÍTEZ MOLINAS	05/08/2024	Miguel Samudio Jefe del Dpto. Transporte MITIC
FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA Y SELLO POR LA ENTIDAD

Obs. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.